MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

RESOLUCIÓN IM Nº 4116 /2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE *CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO.-*

Luque, 31 de Octubre de 2023

VISTO: El proceso realizado en forma pública vía DNCP - ***CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO.-***

CONSIDERANDO: Que, en fecha **06 del mes octubre de 2023** se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y oferentes participantes y se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes como también en base a y la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad conforme, ya que el proceso se realizó amparado en la Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP 483/21 que dispone: Artículo 4° EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: ***b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada***.-

Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación para la ***CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO*** al oferente **Julio Cesar Udrizar con RUC N° 5797900-6.-**

Que, tal recomendación se halla dictaminada por el Asesor Jurídico de la Dirección de la U.O.C. –

Referencia: *Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-*

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que regulan la materia. -

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO*** a la firma ***Julio Cesar Udrizar con RUC N° 5797900-6*** y formalizar mediante contrato y que la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.----------

Art. 2° **DETALLES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**:

EMPRESA	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso*
• **JULIO CESAR UDRIZAR** **Nombre de Fantasía FERROTECNIA** **RUC 5797900-6** **Representante Legal julio cesar udrizar** **Dirección 21 pydas casi rojas silva** **Teléfono 0981128598** **Correo electrónico: ferrotecniapy@gmail.com - ferrotecnia20012@hotmail.com**	***Gs. 65.000.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones).-***
Adjudicado por un monto mínimo de guaraníes – Gs. 98.000.000.- (guaraníes noventa y ocho millones) y monto máximo de Gs. 196.000.000.- (guaraníes ciento noventa y seis millones)	

Art. 3° **REMITIR la presente junto con todos los antecedentes de ésta ante la DNCP.** ----------

Art. 4° **COMUNICAR, cumplir y archivar.** ----------

Abog. Manuel González.
Secretario General

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal